

SN



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditado como inspector,



CERTIFICA: Que se personó el diez de febrero de dos mil diecisiete en **GESTIÓN Y LOGÍSTICA OMEGA, SL**, sita [REDACTED], en San Agustín de Guadalix (Madrid).

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a almacenamiento de fuentes encapsuladas y de piezas activadas, procedentes estas últimas de aceleradores lineales desmantelados, cuya autorización vigente (PM) fue concedida por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Comunidad de Madrid, por Resolución de 4-07-16.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED], Director Técnico y Supervisor de la instalación, y D. [REDACTED], Director Comercial, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

INSTALACIÓN

- Las dependencias para alojar el material radiactivo consistían en dos recintos blindados con bloques de hormigón y chapas de acero de 2 cm. Eran de uso exclusivo y se correspondían en ubicación, configuración y colindamientos con la documentación enviada en el proceso de solicitud de autorización de

SN



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

instalación radiactiva, excepto algunos cambios realizados durante la construcción con objeto de aumentar su blindaje, consistentes en: (a) duplicar el espesor de las chapas de acero de 2 cm en lugar de 1 cm; y (b) construir los muros de hormigón de 50 cm manteniendo las paredes existentes de 15 cm. _

- Los accesos estaban señalizados según el riesgo de exposición a la radiación y controlados con medios de protección física para evitar la manipulación por personal no autorizado o la sustracción del material radiactivo. Disponían de llaves electrónicas y detectores de movimiento conectados a una Central de alarmas. _____
- No tenían ningún tipo de material radiactivo almacenado el día de la Inspección. _____



NIVELES DE RADIACIÓN Y CONTAMINACIÓN

- No existía material radiactivo el día de la Inspección. _____
- Para vigilancia radiológica disponían de un TLD colocado en un lugar fijo en el pasillo de acceso a los dos recintos. _____

PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- Constaba una licencia de Supervisor, vigente. _____
- Según el Reglamento de Funcionamiento, la clasificación radiológica del trabajador expuesto, en función de las dosis que pueda recibir como resultado de su trabajo, era de categoría A con dosímetro individual de solapa, disponiendo de certificado médico de aptitud para realizar las actividades que implican riesgo de exposición radiológica asociado al puesto de trabajo, emitido en los últimos 12 meses. _____

MONITORES DE RADIACIÓN Y CONTAMINACIÓN

- Tenían un monitor de vigilancia de la radiación y de la contaminación marca _____ mod. _____ nº 43126, y un espectrómetro portátil marca _____, mod. _____ (Spectroscopic Personal Radiation Detector), nº 10528, calibrados por los fabricantes. _____
- El procedimiento escrito de calibración (apdo. 3.4 de "Verificación de la Instalación") establece verificar la respuesta cada 12 meses por comparación con un monitor patrón en Infocitec, y calibrar en un laboratorio legalmente acreditado por ENAC cuando la verificación no cumple el criterio de aceptación, o cada 4 años como máximo. _____

DOCUMENTACIÓN

Reglamento de Funcionamiento, Verificación de la instalación y Plan de Emergencia

- Los documentos de operación de la instalación radiactiva estaban disponibles.
- Tenían contratada a la UTPR de Infocitec para el desarrollo de las funciones de protección radiológica establecidas en la GS 7.3 del CSN. _____
- Se manifestó que estaban encontrando dificultades con los clientes ya que la única actividad expresamente autorizada en la Especificación 6ª de la autorización de la instalación radiactiva es el almacenamiento de fuentes encapsuladas y piezas activadas. _____
- Para aclarar ante terceros todas las actividades que GESTIÓN Y LOGÍSTICA OMEGA, SL tiene autorizadas, se manifestó que iban a solicitar la modificación de la instalación radiactiva con el alcance siguiente: _____
- (1) Modificar la Especificación 6ª de la autorización vigente para que consten expresamente todas las actividades que se solicitaron en su momento y que se describen en los apartados 1.2 y 1.4 de la "Memoria descriptiva de la instalación"; y _____
- (2) Incorporar una nueva especificación para disponer de la autorización expresa de la Dirección General de Industria, Energía y Minas para la evacuación de residuos sólidos radiactivos, de acuerdo con el artículo 51 del Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes. _____
- Se manifestó que en la solicitud citada en el párrafo anterior adjuntarían una copia de: _____
- (a) Los apartados 1.2 y 1.4 de la "Memoria descriptiva de la instalación" que se remitió junto a la solicitud de autorización de instalación radiactiva; y _____
- (b) El Reglamento de Funcionamiento de la instalación radiactiva con sus anexos actualizados, constituidos por los procedimientos escritos de operación.

Diario de Operación

- Disponían de un Diario de Operación registrado por el CSN para uso general de la instalación radiactiva. No estaba anotada ninguna actividad desde la notificación de puesta en marcha de la instalación radiactiva, ni había ocurrido, según se manifestó. _____



Procedimientos de operación

- Disponían de procedimientos escritos actualizados, que se habían recibido en el CSN el 22-11-16. _____
- Se manifestó que para el desmantelamiento de cada acelerador dispondrían de un procedimiento específico que incluiría: (a) Las especificaciones proporcionadas por el fabricante para el desmantelamiento del acelerador en particular; y (b) El "*Plan de gestión de los materiales residuales*" requerido en la Especificación nº II.C.3 de la Instrucción IS-28 del CSN, que comprenderá un estudio de caracterización radiológica, las vías de gestión posterior y los requisitos técnicos de desclasificación. _____



Gestión de residuos

- Tenían un contrato firmado con Enresa el 7-11-16 para prestación del servicio de gestión de los residuos radiactivos producidos en el ámbito de las actividades autorizadas a GESTIÓN Y LOGÍSTICA OMEGA, SL. _____
- Para asegurar el cumplimiento de los "Criterios de aceptación de residuos" de Enresa disponían de un procedimiento escrito de segregación de los residuos radiactivos producidos durante el desmantelamiento de un acelerador. _____

Transporte de material radiactivo

- Las actividades de la instalación contemplaban la expedición de material radiactivo en bultos no exceptuados. _____
- Constaba una comunicación al Ministerio de Fomento para designar como Consejero de seguridad a D. _____, desde el 1-09-14. Se manifestó que entre las funciones del Consejero de seguridad estaba el asesoramiento para el cumplimiento del ADR en las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español, en especial en lo relativo a procedimientos escritos, formación de conductores, documentación de cada transporte (Carta de Porte, instrucciones escritas para accidente en el modelo oficial del ADR, etc), señalización de vehículos, medios para estiba de bultos y seguro de cobertura del riesgo nuclear. _____

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 25/1964 sobre energía nuclear; la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas; el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra las

radiaciones ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del CSN a dieciséis de febrero de dos mil diecisiete.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999, se invita a un representante autorizado del titular de la instalación para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.